

DECRETO N° 631 /

TEMUCO 10 DIC. 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 614 del 18 de julio de 2023, que aprueba Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Contrato de Suministro para el servicio de esterilización de instrumental médico quirúrgico, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco" de la Propuesta Pública N°161-2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3514 del 11 de octubre de 2023, que aprueba contrato de "Contrato de Suministro para el servicio de esterilización de instrumental médico quirúrgico, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, rol único tributario RUT 76.210.177-7, de la Propuesta Pública N°161-2023.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4005 del 23 de septiembre de 2024, que renueva contrato "Contrato de Suministro para el servicio de esterilización de instrumental médico quirúrgico, del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco" de la Propuesta Pública N°161-2023.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el punto N°27 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 161-2023, indica: *"Los valores unitarios adjudicados no tendrán ningún tipo de reajuste, ni intereses, manteniéndose los precios indicados en el Anexo "Detalle Oferta Económica" durante la vigencia del contrato. En caso de renovación los valores se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC de los últimos doce meses, previos a esta fecha.*
- 2.- Que, el punto N° 5 del contrato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio señalado en el punto 2 de los Vistos del presente documento, señala: *"La Forma de pago está establecida en el artículo vigésimo séptimo de las Bases Administrativas".*
- 3.- Que, el reajuste se realizará conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinada por el Organismo pertinente.
- 4.- Que, la variación porcentual mensual se encuentra determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas I.N.E., para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, es de 3,7%.

iddoc: 303 2130.

**DECRETO:**

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los pagos por un valor unitario por litro de \$ 519 impuesto incluidos a contar del mes de octubre 2024.

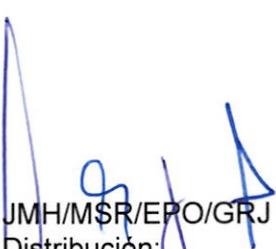
2.- Páguese a contar del 11 de octubre de 2024 hasta el 10 de octubre de 2025 al proveedor Mauricio Ladrón de Guevara Limitada RUT 76.210.177-7, por litro de acuerdo al detalle indicado en el punto anterior, conforme al punto N° 27 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 161-2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



  
JM/M/SR/EPO/GRJ  
Distribución:  
Mauricio Ladrón de Guevara Limitada  
Dpto. Gestión Interna  
Dirección de A. Jurídica  
Dpto. Abastecimiento  
Oficina de Partes